

BAQUEDANO, 03 ABR. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 625

VISTOS:

1. El Oficio Nro. 844, de la Coordinadora de Salud de la Municipalidad
2. El Decreto Ley Nro. 779, sobre uso y circulación de vehículos fiscales
3. La necesidad de trasladar al Hospital Regional al señor Sergio Vega y trasladar a la Ronda Medica a la comuna de Sierra Gorda.
4. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso del vehículo municipal Placa Patente WJ-9560, para que pueda trasladar el día sábado 04 de abril, al Hospital Regional, al poblador señor Sergio Vega Fernández, RUT. N° 09.645.887-8, y pueda trasladar desde Antofagasta a Baquedano al personal de ronda médica y funcionarios municipales, en horario de 07:00 a 16:00 horas, según vistos.
2. **DESIGNESE** como conductor del vehículo placa patente WJ-9560 al trabajador señor Juan Berrios Gatica; R.U.T. N° 16.349.626-7.
3. **PAGUESE** al trabajador señor Juan Berrios Gatica las horas efectivamente trabajadas, de acuerdo a la legislación vigente.
4. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Personal, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HSO/GJL/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- COORDINACION SALUD
- PERSONAL SALUD
- CONDUCTOR
- ARCHIVO